



**RESOLUCIÓN No. 286 DE 2025
(27 DE AGOSTO DE 2025)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-006 DE 2025, cuyo objeto es: OPTIMIZACION, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO MUNICIPAL (PTAP) DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA

EL ALCALDE DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"OPTIMIZACION, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO MUNICIPAL (PTAP) DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA"**.

Que el presente proceso contractual se adelantará, bajo la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-006 DE 2025**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la secretaria Planeación E Infraestructura, elaboró el respectivo Estudio Previo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, fueron publicados en el Portal Único de Contratación, a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada de menor cuantía;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el MUNICIPIO, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la plataforma SECOP II.

Que, el valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 397.934.952,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000233 de fecha 16 de junio de 2025.



El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

Que el día 14 de agosto de 2025, se publicaron el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y demás documentos del proceso de selección abreviada, a través de la plataforma SECOP II, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, fueron presentadas observaciones y las mismas fueron contestadas.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con Ley 2069 de 2020, en lo que tiene que ver con convocatorias limitadas a Mipymes, y de acuerdo con el cronograma y condiciones contenidas en la Invitación Pública, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación:

1. **JAIME HERNAN VILLALBA VARGAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 79.785.438 expedido en Bogotá.
2. **EMIL ASESORES Y CONSULTORES S.A.S con NIT. No. 901.873.815-1**, Representado Legalmente por **GUILLERMO ANTONIO GOMEZ MELO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 79.600.419 expedido de Bogotá.

Que, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-006, será limitado a **MYPIMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EXCEPTUANDO A BOGOTA D.C.**

En mérito de lo antes expuesto, el alcalde Municipal

RESUELVE
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-006 DE 2025, cuyo objeto es la **OPTIMIZACION, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO MUNICIPAL (PTAP) DE LENGUAZQUE CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-006 DE 2025**, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:



ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del Aviso de Convocatoria pública	SECOP II.	agotado
Publicación de estudios y documentos Previos	SECOP II.	agotado
Publicación del Proyecto de Pliego de condiciones	SECOP II.	agotado
Plazo para presentar manifestación de limitar el proceso a MiPymes.	SECOP II.	agotado
Publicación del acta de manifestación de limitar a MiPymes	SECOP II.	agotado
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	SECOP II.	agotado
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	SECOP II.	agotado
Expedición Acto administrativo de apertura del proceso de contratación	SECOP II.	27 de Agosto de 2025
Publicación Pliego definitivo de condiciones	SECOP II.	27 de Agosto de 2025
Visita Técnica de Obra	SECOP II.	28 de Agosto de 2025 HORA 8:00 A.M.
Manifestación de interés	SECOP II.	Del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2025
Consolidación de oferentes en caso de existir más de 10 manifestaciones de interés	SECOP II.	2 de septiembre de 2025 a las 2:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones	SECOP II.	Hasta el 5 de septiembre de 2025
Respuesta a observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo.	SECOP II.	8 de septiembre de 2025



Expedición de adendas	SECOP II.	Hasta el 9 de septiembre de 2025
presentación de ofertas	SECOP II.	Hasta el 11 de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas	SECOP II.	11 de septiembre de 2025
Publicación de informe preliminar de evaluación de las ofertas	SECOP II.	15 de septiembre de 2025
Presentación de Observaciones al informe de evaluación de las ofertas	SECOP II.	Del 16 al 18 de septiembre de 2025.
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas	SECOP II.	19 de septiembre de 2025
Publicación de informe definitivo de evaluación de las ofertas	SECOP II.	22 de septiembre de 2025
Publicación del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	SECOP II.	23 de septiembre de 2025
Suscripción del contrato	SECOP II.	25 de septiembre de 2025
Entrega de Garantías por parte del adjudicatario	SECOP II.	29 de septiembre de 2025
Aprobación de garantías	SECOP II.	30 de septiembre de 2025

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Adendas solo se publicarán hasta el día hábil anterior al cierre de esta convocatoria.

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. El proyecto de pliego, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO. Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas



y asociaciones de consumidores establecidas conforme a Ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000233 de fecha 16 de junio de 2025.

ARTÍCULO OCTAVO. Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. La presente convocatoria estas limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Cundinamarca exceptuando a Bogotá D.C.

ARTICULO NOVENO Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por la secretaria de Gobierno, la secretaria de planeación e infraestructura y la secretaria de Hacienda.

ARTICULO DECIMO presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

PÚBLIQUese, COMUNÍQUese Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Lenguazaque, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.

JUAN CARLOS ROBAYO LADINO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO		APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Arq. Angie Carolina Acosta Sastoque	Juripten sas	Juan Carlos Robayo Ladino
Cargo	Apoyo área contratación – secretaria de gobierno	Secretaria de Planeación E Infraestructura	Asesor externo – secretaria de gobierno	Alcalde Municipal
Fecha	2025/08/27	2025/08/27	2025/08/27	2025/08/27
2025/08/27Firma				